

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Asociados: La cuota que señale la
Asociación.

No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen
firmados, serán responsables sus
autores.

No se devuelven los originales.

Reforma de la Sección de Socorros.

En la sesión celebrada por la Nacional el 26 pasado, el Sr. Calzada de Palencia presentó un proyecto de reforma de esta Sección a base de que cada provincia tenga su Asociación de socorros y con todas formar una Federación Nacional.

Explica el funcionamiento de la establecida en su provincia, en la que se establecen distintas cuotas según las edades, se concede un socorro proporcional al tiempo y se amplían los beneficios a dotas infantiles, pensiones, préstamos, etc.

En vista de que convendría modificar el Reglamento actual, se toma finalmente el acuerdo de nombrar una Comisión que estudie el asunto y, previa consulta a las Asociaciones provinciales, proponga la reforma que se estime conveniente.

Verdaderamente es indispensable una modificación profunda en la ya nombrada Sección de Socorros, porque con el funcionamiento actual cumple muy deficientemente los fines para que fué creada.

Entusiasmo.

Mientras el bullicioso Carnaval presentaba por las calles de Madrid una imagen de la vida cotidiana de esta España vieja y carcomida por la inepticia secular de los de arriba y la estulticia sempiterna de los de abajo, un grupo de españoles, una selección de inteligencias y de voluntades de entre las que laboran en silencio por la renovación de una patria grande, lo mismo entre el estruendo de la urbe como en la soledad del lugar, iban cimentando el edificio esplendoroso en que ha de cobijarse la nueva generación, aquilatando los materiales para que fueran garantía de solidez de la gran obra.

El conjuro patriótico del señor Silió se ha contestado dignamente, generosamente, como correspondía a los educadores del pueblo y así lo han reconocido y ensalzado nuestros ilustres huéspedes Conde de Vallellano, Vincenti, Zulueta, Gascón y Marín y la nutrida representación de funcionarios de la Inspección, de la Sección Administrativa y de la Escuela Normal que asistieron a las sesiones de nuestra primera entidad societaria.

No hay que dudar que todos nuestros deseos irán convirtiéndose en realidades conforme las circunstancias lo vayan exigiendo y ello constituirá el éxito indiscutible de la Asociación Nacional.

Con alma y vida hemos seguido los incidentes de estas memorables sesiones y al llegar al momento del banquete, del cual espiritualmente hemos participado, rompemos el acuerdo de no pronunciar brindis, levantando nuestra copa en honor de las ilustres personalidades que nos honraron con su presencia en honor de nuestra dignísima Comisión permanente, en honor de nuestros queridos compañeros que han llevado la representación de las provincias y terminamos con el único vítor que nos comprende a todos y que está por encima de todos:

¡ VIVA LA CULTURA NACIONAL !



Modificaciones al Estatuto.

Durante los días de sesiones de la Directiva de la Nacional se han aprobado las siguientes modificaciones al Estatuto general del Magisterio:

1.^a La colocación de opositores aprobados se hará en el Concurso general de traslado.

2.^a Las oposiciones se verificarán en las capitales de provincia.

3.^a La edad de tomar parte en ejercicios de oposición será de 18 años.

4.^a Los Tribunales estarán constituidos exclusivamente por Maestros de oposición libre con arreglo a riguroso Escalafón y sin fijar residencia.

5.^a Las oposiciones se convocarán en los «Boletines Oficiales» y ninguno de sus ejercicios será de exclusión.

6.^a La aprobación de los ejercicios no dará derecho alguno excepto a los hijos de Maestros, que con ella sola tendrán derecho a plaza.

7.^a Se celebrarán oposiciones restringidas para los Maestros del segundo Escalafón.

8.^a Los cuestionarios, únicos para toda España, serán redactados por Maestros.

9.^a Todas las Escuelas sin excepción se proveerán por el concurso de traslado, incluso las de nueva creación. Se restablece la resticción de los dos años.

10. Los ascensos serán todos por rigurosa antigüedad.

11. El Estado se incautará del aumento gradual de sueldos de las Diputaciones para constituir premios extraordinarios a los Maestros.

12. En los concursillos será condición preferente la mayor antigüedad en la población y las resultas se proveerán por el mismo medio hasta que se agoten.

13. Se hace distinción entre la excedencia voluntaria y la forzosa determinándose que en caso de reingreso se conceda a los primeros escuela de igual o menor categoría a la que regentaron y a los segundos igual o mayor.

14. El derecho de consortes se concederá por una sola vez siempre que la unión se haga en la plaza de menor categoría.

15. Las permutas se aprobarán entre Maestros que sirvan en poblaciones de censo inferior a 10.000 habitantes, de 10.000 á 40.000 y de más de 40.000, entrando en este último grado las capitales de provincia.

Podrán establecerse entre regentes y directores de graduadas con informe de las respectivas Juntas de Maestros.

16. Las plazas se proveerán interinamente en opositores en espec-tación de destino contándoles los servicios como prestados en propiedad pero sin efectos para la jubilación.

17. Las licencias por enfermedad serán con todo el sueldo y las Maestras obtendrán en las mismas condiciones 30 días antes y 30 después del parto regentándose las plazas por los opositores en espectación de destino. Cumplidos 35 años de servicios podrán obtenerse licencias de seis meses y los Inspectores podrán concederlas por 15 días.

18. En los expedientes gubernativos informarán las Asociaciones respectivas. Debe desaparecer la pena 6.^a y en ningún caso durante la formación y tramitación del expediente se podrá retener en todo o en parte el sueldo al interesado.

19. El Maestro sustituido tendrá derecho al ascenso en categoría siempre con el número que le corresponda. Debe hacerse una revisión de las sustituciones concedidas en la actualidad.

20. La jubilación debe concederse a los 35 años de servicios aun cuando no se tenga la edad reglamentaria y si fuera forzosa que se clasifique con relación al último sueldo disfrutado.

21. Los trabajos del Escalafón quedarán confiados a un negociado de la Dirección general integrado por Maestros nacionales.

22. Que todas las Escuelas nacionales se sometan a la legislación común suprimiéndose los patronatos.

23. El cargo de Maestro nacional será compatible con cualquier otro de elección popular, declarándose la excedencia con reserva de la plaza que desempeñaba.

24. El Ministerio declarará obligatoria la colegiación de los Maestros a base de las actuales Asociaciones.

25. Los Inspectores procederán siempre del Escalafón del Magisterio.

26. La edad escolar se ampliará hasta los 14 años y se hará efectiva la asistencia.

27. El Ministerio determinará un programa mínimo.

28. Se regularán las instituciones circun y postescolares.

29. Los alumnos deberán obtener un certificado de estudios sin el cual no podrán ser admitidos en ninguna profesión u oficio.

30. La reglamentación de las graduadas debe formar parte del Estatuto general del Magisterio.

31. Los Ayuntamientos vienen obligados a prestar personal subalterno a las Escuelas.

32. Se establecerán cursos de perfeccionamiento para los Maestros

33. Los horarios y las vacaciones se determinarán por las Asociaciones y los Inspectores y cuando no exista acuerdo resolverá el Museo Pedagógico.

34. Mientras la Enseñanza Nacional no esté bien atendida, se suprimirá toda subvención a los establecimientos privados.

Otros acuerdos.

ORDEN DEL DÍA.—1.º Que la indemnización por casa corra a cargo del Estado y que cuando no se proporcione habitación al Maestro pueda éste ausentarse de la localidad.

2.º Que los vocales de la Directiva tengan el mismo número de votos que el de asociados que representen con tal se hallen al corriente de las cuotas del año anterior.

3.º Que mientras la Nacional siga con los mismos servicios no procede el aumento de cuotas.

4.º Que se dedique a las gestiones necesarias para realizar el Congreso de Educación el sobrante de los fondos del homenaje.

5.º Que los huérfanos y viudas no cobren una pensión inferior a mil pesetas; que el derecho a pensión se amplie a los padres de los Maestros; que no haya limitación en las pensiones de los huérfanos de Maestro y Maestra; que no se exijan dos años en el sueldo regulador y que los huérfanos y viudas tengan derecho a pensión aunque no se lleven 20 años de servicios, pero con escala descendente basada en la actual.

6.º Que la habitación sea provincial y en una sola nómina.

7.º Que el cargo de habilitado sea servido por Maestro con sueldo y sin escuela.

8.º Que para giros y quebranto de moneda se les conceda un premio del 0'50 p. ‰.

9.º Que en la habilitación no intervengan los libreros, directores de periódicos, etc.

10. Que los habilitados sean nombrados por los Maestros de la provincia.

11. Que la fianza sea inversamente profesional a la categoría del interesado.

12. Que se nombre una comisión formada por los Sres. Mampaso, Millán, Santos y Acosta para que en el plazo más breve posible estudien la organización del Colegio de Huérfanos y pueda llevarse a la práctica.

13. Que se conceda la equiparación económica con los demás funcionarios y que las gratificaciones de adultos se gradúen por la cuarta parte del sueldo hasta llegar al de 5000 pesetas.

14. Que se declaren firmes los acuerdos tomados en sesiones anteriores sobre materia escolar.

15. Que se busque proporcionalidad al número de Maestros y Maestras en los dos Escalafones.

16. Que se haga la mayor propaganda posible para la venta de los libros de la Asociación, dándose cuenta de que el primero «Cosas y hechos» ha dejado un beneficio líquido de 1.500 pesetas.

Comentarios.

En Ginebra acaba de fundarse una revista de educación titulada «Pour l'École Nouvelle» cuyo fin se desprende claramente del escrito de presentación, que es como sigue:

«Lectores dice, ¿estáis enteramente satisfechos de la Escuela tradicional?

«No nos leais, pues...»

¿Creéis, por el contrario, que la Escuela pública podría cumplir sus deberes mejor que ahora lo hace; que una intimación sana, ilustrada por una ciencia objetiva y prudente, permitiría al educador obtener más útiles resultados con menos esfuerzos para él y para el educando?

¿Creéis que una educación sana sea el sólo medio posible de llevar una solución a los problemas trágicos de la época presente? ¿Creéis que esté la humanidad en el umbral de una era nueva para la cual sea necesario formar una infancia ilustrada y firme según su espíritu nuevo?

¿Creéis que lo esencial para el niño es el esfuerzo de vida espiritual; y que este esfuerzo espontáneo y disciplinado debe formar la individualidad, que la individualidad debe ponerse al servicio de la sociedad, y la sociedad al servicio del ideal de liberación del espíritu, en el sentido más alto de la palabra?

Leed nuestra revista «Pour l'École nouvelle»...

Después del horrendo cataclismo por que ha pasado la humanidad con la última guerra y en vista de las consecuencias funestas acaecidas en la casi totalidad de los pueblos civilizados, cabe hacer un examen de conciencia y preguntarse:

¿Era equivocada la orientación seguida hasta entonces en materia educativa?

¿No convendría emprender el camino por nuevos derroteros?

Así lo hacen en Suiza...

Leo, corto y pego;

«Es atacada en una carretera la guardia civil. Muere, a consecuencia de la agresión, uno de los guardias. Familia en miseria, un hombre muerto. Lágrimas y sangre. Al instruirse sumario y prestar declaración el principal inculcado, se le invitó, como es natural, a que la leyese.

No sabía leer.

Llega el cumplimiento de la fatal sentencia impuesta al inculcado. No puede firmar porque no sabe escribir.

Una hijita natural del desgraciado que subió al patíbulo, será sin

duda, la principal castigada en el resto de su vida deshecha. ¡Prejuicios sociales, remordimientos, la visión del tablado trágico, de la bandera negra anunciadora de que la Sociedad ha cobrado su crédito de sangre para resarcirse de la que el reo vertiera en el infortunado guardia civil! Sangre y lágrimas, como al producirse la primera parte de la tragedia.

¡Instrucción! ¡Cultura! No llegais desgraciadamente a suprimir las lágrimas y la sangre. Grandes catástrofes colectivas se originan a pesar de vuestra oposición y alguna vez ¡horroriza pensarlo! con vuestro concurso. Pero evitais no pocas. El reo de la carretera de Santa Pola no sabía leer, no sabía escribir.

Por eso resultan verdad aquellas palabras lapidarias: «...LA SOCIEDAD PAGARÁ EN LÁGRIMAS Y EN SANGRE LOS REDITOS TERRIBLES DE LAS SUMAS QUE NIEGUE A LA ENSEÑANZA...»

(Del *Día Gráfico*).

Lo que tengo el honor de comunicar a los Exmos. Ministros señores Silió y Cambó para su conocimiento y demás efectos. CUALQUIERA.



SECCION OFICIAL.

Sección administrativa de primera Enseñanza

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto por la Excma: Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario en 31 de Mayo de 1920, la «revista de presencia» de los Maestros jubilados y pensionistas, prevenida por dicha Junta en circular de 14 de Octubre de 1907, la pasarán los preceptores del mencionado Montepío, durante todo el mes de Marzo próximo, ante los Alcaldes de los pueblos en que residan, excepción de los que estén domiciliados en esta capital, quienes la pasarán ante esta Jefatura, los días hábiles, de doce a trece.

En el acto de la revista exhibirán la certificación acreditativa de perceptores del Montepío, para que la Autoridad correspondiente, libre otra en que conste el pase de dicha revista, concepto por que cobra haberes pasivos. su cuantía, fecha en que se le reconoció el derecho y fecha del documento que lo acredite. Estas certificaciones individuales así libradas, serán remitidas por los interesados a esta Sección administrativa, antes del día diez de Abril del corriente año; entendiéndose que la falta de estas certificaciones individuales, expedidas en papel del timbre de oficio, producirá la baja en nómina de los que no cumplan estos preceptos.

Gerona, 28 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, *Francisco Monrrás*.

CRONICA GENERAL.

Pasivos.—Abierto el pago de las pensiones de febrero, siendo altas Joaquina Arnáu y María Figueras Serrat.

Con los haberes de febrero se pagará el 4.º trimestre material diurno.

* * *

Durante el mes actual los jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio deben pasar la revista anual ante la Alcaldía correspondiente.

* * *

Haberes de febrero.—Ayer día 8, aún no se tenía noticia de los libramientos.

* * *

NOTAS DE LA SECCIÓN.

Del Ministerio se recibe credencial a favor de don Pedro Masó como Maestro de Figueras en virtud de permuta.

—Don Jaime Plantalech, comunica que ha cesado de la escuela de Beuda, por haber cumplido la edad de 70 años.

—Los Alcaldes de Montrás, Cassá, Corsá, Las Planas, San Aniol, Olot, Osor, Sils y Arbucias, comunican que no existen en sus Ayuntamientos establecimientos fabriles que tengan escuela en sus talleres.

—Doña Antonia Pagés, de Orfans, solicita la excedencia.

—Doña María Viñas, de Setcasas, comunica su toma de posesión.

—El Rectorado pide datos de las escuelas de Orfans y San Esteban de Guialbes.

—La D. G. comunica que se diga a los firmantes de la solicitud de Maestros interinos que se avengan a la orden de 15 de diciembre último.

—La Sección de Navarra envía un documento para entregar a don Juan Sarrahima.

—El señor Gobernador civil envía para su informe los expedientes solicitando autorización para las Asociaciones de Maestros de Olot y La Bisbal.

—A la Junta Central se remite expediente de mejora de don Jaime Barceló.

—Al Rectorado se le dice que ha quedado vacante la escuela de Beuda que puede ser adjudicada a opositores.

Imprenta y Librería de Antonio Franquet y Gusiñé, Platería, 26, y Forsa 14.—GERONA